

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.384 · 1981

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)

Boletín Oficial, 3 de febrero de 1981 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (Ymad)

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUAS DE DIONISIO

LEY N° 22.384

Modifícase el artículo 5° y derógase el artículo 19 de la Ley N° 14.771.

Buenos Aires, 28 de enero de 1981.

En uso de atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto del Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 5° de la ley N° 14.771 y sus modificatorias, por el siguiente texto: Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, privadas públicas o mixtas, sean nacionales o extranjeras, a los fines de transferir sus derechos de exploración y/o explotación, ya sea en forma total o parcial, de los yacimientos de su distrito minero, derivados de la concesión legal emergentes del artículo 4° de esta ley, en las mejores condiciones técnico-económicas posibles para Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, pero no podrá transferir bajo ningún concepto ni a persona alguna, cualquiera fuera la naturaleza jurídica de ésta sus derechos de propiedad minera en los yacimientos de Distrito de Agua de Dionisio, derechos que seguirá ejerciendo cualquiera fuera el tipo de contrato que celebrare para la exploración y/o explotación.

ARTÍCULO 2°. Derógase el artículo 19 de la Ley N° 14.771 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Deróganse las Leyes 16.867 y 21.204, los artículos 1° y 3° de la ley N° 17.819 y el artículo 2° de la Ley N° 19.629.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

Albano E. Harguindeguy.

Juan R. Llerena Amadeo.

VEREDICTA LEYES

Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (Ymad). Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).